	FORMATO
	RESOLUCION

RESOLUCIÓN No. 080 DE 2020

“Por la cual se reanudan los términos dentro de las Indagaciones Preliminares Fiscales, los Procesos de Responsabilidad Fiscal, de Jurisdicción Coactiva, Disciplinarios y Procedimientos Administrativos Sancionatorios Fiscales, en la Contraloría Municipal de Neiva”

LA CONTRALORA MUNICIPAL DE NEIVA

En uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

Que la Contraloría Municipal de Neiva, en ejercicio de la autonomía administrativa le corresponde definir los aspectos relacionados con el cumplimiento de sus funciones, de conformidad con los principios consagrados en la Constitución, la Ley y el Acuerdo No. 012 de 2012.


Que el Artículo 4 del Acuerdo No. 012 de 2012, establece como una de las funciones del Contralor Municipal de Neiva, la siguiente: 24. *“Dirigir como autoridad superior las labores administrativas y financieras de las diferentes dependencias de la Contraloría Municipal de Neiva de acuerdo con la Ley”*.

Que el Ministerio de Salud y la Protección Social expidió la Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020, *“Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan las medidas para hacer frente al virus”*.

Que el Alcalde de Neiva, expidió el Decreto No. 0317 del 19 de marzo de 2020, *“Por medio del cual se adoptan medidas transitorias en el municipio de Neiva Huila para afrontar la Emergencia Sanitaria y Calamidad Pública por Pandemia de Covid-19”*.

Por tal motivo la Contraloría Municipal de Neiva, mediante la Resolución 038 del 20 de marzo de 2020¹, en sus artículos 1 y 2, suspendió los términos de algunas de las actuaciones administrativas adelantadas por la entidad (*Proceso Auditor: para los ejercicios que se encuentran en curso, teniendo en cuenta el Plan General de Auditoría PGA – 2020, Procesos de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva e*

¹ Resolución No. 038 de 2020, *“Por medio de la cual se adoptan medidas transitorias en el marco del Estado de Emergencia Económica, social y ecológica”*

	FORMATO
	RESOLUCION

Indagaciones Preliminares, Procesos Disciplinarios y Sancionatorios) a partir del día martes 24 de marzo hasta el día 03 de abril de 2020.

Que la Gobernación del Huila mediante Decreto 0098 del 22 de marzo de 2020, extendió la medida impartida en el Decreto 096 del 19 de marzo del presente año, donde restringe la movilidad, habitantes, residentes, visitantes y vehículos que se encuentren en jurisdicción del Departamento del Huila, limitando la libre circulación de vehículos y personas en el territorio huilenses entre el día viernes 20 de marzo a las 20:00 horas, hasta el martes 24 de marzo a las 23:59 horas.

Que el Alcalde de Neiva, mediante Decreto 320 del 23 de marzo de 2020, prorrogó el Decreto 317 del 19 marzo de 2020 con el cual se restringen la movilidad hasta el día 24 de marzo hasta las 23:59 p.m.


Que el día 20 de marzo de 2020 el Presidente de la Republica mediante alocución presidencial televisada, informó al país la imposición de medida de restricción o confinamiento total obligatorio, a partir del día martes 24 de marzo a las 23:59 p.m. y hasta el 13 de abril del presente año, como medida para contener la propagación del COVID 19 en todo el territorio nacional.

Qué, El Gobierno Nacional expidió el Decreto 457 del 22 de marzo de 2020, mediante el cual se imparten instrucciones para el cumplimiento del Aislamiento Preventivo Obligatorio de 19 días en todo el territorio colombiano, que regirá a partir de las cero horas del 25 de marzo, hasta las cero horas del 13 de abril, en el marco de la emergencia sanitaria por causa de la pandemia del coronavirus COVID-19.

De igual manera, la Contraloría Municipal de Neiva, mediante la Resolución 042 del 24 de marzo de 2020², en sus artículos 1 y 2, prorrogó la suspensión de los términos de algunas de las actuaciones administrativas adelantadas por la entidad (*Proceso Auditor: para los ejercicios que se encuentran en curso, teniendo en cuenta el Plan General de Auditoria PGA – 2020, Procesos de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva e Indagaciones Preliminares, Procesos Disciplinarios y Sancionatorios, Peticiones, quejas, denuncias y para las actuaciones en materia de contratación Estatal*) a partir del día martes 24 de marzo hasta las cero (00.01) horas del día lunes 13 de abril de 2020.

Que en alocución Nacional de fecha lunes 06 de abril de 2020 el Presidente de la República informó que las medidas adoptadas frente a la emergencia sanitaria por

² Resolución No. 042 de 2020, “*Por medio de la cual se adicionan y se prorrogan unas medidas transitorias adoptadas mediante Resolución No. 038 de 2020 en marco del Estado de Emergencia Económica, social y ecológica*”

	FORMATO
	RESOLUCION

causa del Coronavirus COVID-19 han sido positivas; sin embargo, teniendo en cuenta la información de salud pública analizada, ha ordenado mediante Decreto 531 de 2020 el Aislamiento Preventivo Obligatorio de todas las personas habitantes de República de Colombia, a partir cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril 2020, hasta las cero horas (23:59 p.m.) del día 27 de abril de 2020.


Que el Alcalde de Neiva, mediante Decreto 456 del 08 de abril de 2020, prorrogó la medida adoptada mediante Decreto 371 de 2020 modificado por el Decreto 372 y 441 de 2020 para el cumplimiento del aislamiento preventivo obligatorio nacional y dictó otras disposiciones en el municipio de Neiva Huila, para afrontar la emergencia sanitaria y calamidad pública por pandemia de COVID – 19, ordenando prolongar el aislamiento preventivo obligatorio hasta las 11:59 p.m. del día el 26 de abril de 2020.

Por lo antes expuesto, la Contraloría Municipal de Neiva, mediante la Resolución 046 del 13 de abril de 2020³, en sus artículos 1 y 2, prorrogó la suspensión de los términos de algunas de las actuaciones administrativas adelantadas por la entidad (*Proceso Auditor: para los ejercicios que se encuentran en curso, teniendo en cuenta el Plan General de Auditoria PGA – 2020, Procesos de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva e Indagaciones Preliminares, Procesos Disciplinarios y Sancionatorios, Peticiones, quejas, denuncias y para las actuaciones en materia de contratación Estatal*) a partir del día lunes 13 de abril hasta las 11:59 p.m. del día 26 de abril de 2020.

Que la Presidencia de la República expidió el Decreto No. 593 del 24 de abril de 2020, ordenando el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 27 de abril de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 11 de mayo de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.

Que la Administración Municipal de Neiva, mediante Decreto 520 de del 26 de abril de 2020, ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes del Municipio de Neiva a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 27 de abril de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 11 de mayo de 2020 en el marco de la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19.

³ Resolución No. 046 de 2020, “*Por medio de la cual se prorrogan unas medidas transitorias adoptadas mediante Resoluciones No. 038 y 042 de 2020 en marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica*”

	FORMATO
	RESOLUCION

Por ello, la Contraloría Municipal de Neiva, mediante la Resolución 051 del 27 de abril de 2020⁴, en sus artículos 1 y 2, prorrogó la suspensión de los términos de algunas de las actuaciones administrativas adelantadas por la entidad (*Proceso Auditor: para los ejercicios que se encuentran en curso, teniendo en cuenta el Plan General de Auditoría PGA – 2020, Procesos de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva e Indagaciones Preliminares, Procesos Disciplinarios y Sancionatorios, Peticiones, quejas y denuncias*) a partir del día lunes 27 de abril hasta las 11:59 p.m. del día 10 de mayo de 2020.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto No. 636 de 2020, “*Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público*”, mediante el cual se Ordena el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 11 de mayo de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 25 de mayo de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19 y el Decreto No. 637 de 2020, “*Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional*”.

Por tal motivo, la Contraloría Municipal de Neiva, mediante la Resolución 052 del 11 de mayo de 2020⁵, en sus artículos 1 y 2, prorrogó la suspensión de los términos de algunas de las actuaciones administrativas adelantadas por la entidad (*Proceso Auditor: para los ejercicios que se encuentran en curso, teniendo en cuenta el Plan General de Auditoría PGA – 2020, Procesos de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva e Indagaciones Preliminares, Procesos Disciplinarios y Sancionatorios, Peticiones, quejas y denuncias*) a partir del día lunes 11 de mayo hasta las cero (00:00) horas del día 25 de mayo de 2020.


Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto No. 689 de 2020 “*Por el cual se prorroga la vigencia del Decreto 636 del 6 de mayo de 2020* ” Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público" prorrogando la vigencia del Decreto 636 del 6 de mayo de 2020 "Por el cual se imparten

⁴ Resolución No. 051 de 2020, “*Por medio de la cual se prorrogan unas medidas transitorias adoptadas mediante*

Resoluciones No. 038, 042 y 046 de 2020 en marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”

⁵ Resolución No. 052 de 2020, “*Por medio de la cual se prorrogan unas medidas transitorias adoptadas mediante*

Resoluciones No. 038, 042, 046 y 051 de 2020 en marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”

	FORMATO
	RESOLUCION

instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público", hasta el 31 de mayo de 2020, y en tal medida extender las medidas allí establecidas hasta las doce de la noche (12:00 pm) del día 31 de mayo de 2020.

Por lo anterior, la Contraloría Municipal de Neiva, mediante la Resolución 055 del 26 de mayo de 2020⁶, en sus artículos 1 y 2, prorrogó la suspensión de los términos de algunas de las actuaciones administrativas adelantadas por la entidad (*Proceso Auditor: para los ejercicios que se encuentran en curso, teniendo en cuenta el Plan General de Auditoría PGA – 2020, Procesos de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva e Indagaciones Preliminares, Procesos Disciplinarios y Sancionatorios, Peticiones, quejas y denuncias*) a partir del día martes 26 de mayo hasta las 12 de la noche del día 31 de mayo de 2020.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto No. 749 del 28 de mayo de 2020, "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público" ordenando el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de junio de 2020, hasta las cero horas (00:00) del día 1 de julio de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.


Acatando el cumplimiento de la disposición anterior, la Contraloría Municipal de Neiva, mediante la Resolución 058 del 01 de junio de 2020⁷, en sus artículos 1 y 2, prorrogó la suspensión de los términos de algunas de las actuaciones administrativas adelantadas por la entidad (*Proceso Auditor: para los ejercicios que se encuentran en curso, teniendo en cuenta el Plan General de Auditoría PGA – 2020, Procesos de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva e Indagaciones Preliminares, Procesos Disciplinarios y Sancionatorios, Peticiones, quejas y denuncias*) a partir del día lunes 01 de junio hasta las 12 de la noche del día 08 de junio de 2020.

⁶ Resolución No. 055 de 2020, "Por medio de la cual se prorrogan unas medidas transitorias adoptadas mediante

Resoluciones No. 038, 042, 046, 051 y 052 de 2020 en marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica"

⁷ Resolución No. 058 de 2020, "Por medio de la cual se prorrogan unas medidas transitorias adoptadas mediante

Resoluciones No. 038, 042, 046, 051, 052 y 055 de 2020 en marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica"

	FORMATO
	RESOLUCION

Que la Contraloría Municipal de Neiva, mediante la Resolución 060 del 08 de junio de 2020⁸, en sus artículos 1 y 2, prorrogó la suspensión de los términos de algunas de las actuaciones administrativas adelantadas por la entidad (*Proceso Auditor: para los ejercicios que se encuentran en curso, teniendo en cuenta el Plan General de Auditoría PGA – 2020, Procesos de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva e Indagaciones Preliminares, Procesos Disciplinarios y Sancionatorios, Peticiones, quejas y denuncias*) a partir del día lunes 01 de junio hasta las 12 de la noche del día 30 de junio de 2020.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto Legislativo No. 878 del 25 de junio de 2020, “*Por el cual se modifica y prorroga la vigencia del Decreto 749 del 28 de mayo de 2020 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público", modificado por el Decreto 847 del 14 de junio de 2020.*”, estableciendo en su artículo 2, una Prórroga, así:

“Prorrogar la vigencia del Decreto 749 del 28 de mayo de 2020 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público", modificado por el Decreto 847 del 14 de junio de 2020, hasta el 15 de julio de 2020, y en tal medida extender las medidas allí establecidas hasta las doce de la noche (12:00 pm) del día 15 de julio de 2020.”


Por lo antes expuesto, la Contraloría Municipal de Neiva, mediante la Resolución 073 del 01 de julio de 2020⁹, en sus artículos 1 y 2, prorrogó la suspensión de los términos de algunas de las actuaciones administrativas adelantadas por la entidad (*Proceso Auditor: para los ejercicios que se encuentran en curso, teniendo en cuenta el Plan General de Auditoría PGA – 2020, Procesos de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva e Indagaciones Preliminares, Procesos Disciplinarios y Sancionatorios, Peticiones, quejas y denuncias*) a partir del día lunes 01 de julio hasta las 12 de la noche del día 15 de julio de 2020.

⁸ Resolución No. 060 de 2020, “*Por medio de la cual se prorrogan unas medidas transitorias adoptadas mediante*

Resoluciones No. 038, 042, 046, 051, 052, 055 y 058 de 2020 en marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”

⁹ Resolución No. 073 de 2020, “*Por medio de la cual se prorrogan unas medidas transitorias adoptadas mediante*

Resoluciones No. 038, 042, 046, 051, 052, 055, 058 y 060 de 2020 en marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”

	FORMATO
	RESOLUCION

Qué el Gobierno Nacional, expidió el Decreto Legislativo No. 990 del 09 de julio de 2020 *“Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público”*, estableciendo en su artículo 1, lo siguiente:

“Aislamiento. Ordenar el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 16 de julio de 2020, hasta las cero horas (00:00) del día 1 de agosto de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.

Para efectos de lograr el efectivo aislamiento preventivo obligatorio se limita la libre circulación de personas y vehículos en el territorio nacional, con las excepciones previstas en el presente Decreto.”


Qué el Gobierno Nacional, expidió el Decreto Legislativo No. 1076 del 28 de julio de 2020 *“Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público”* señalando en su artículo 1° lo siguiente:

“Ordenar el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de agosto de 2020, hasta las cero horas (00:00) del día 1 de septiembre de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19”.

Que la Contraloría Municipal de Neiva suspendió los términos de las diferentes actuaciones administrativas adelantadas por la entidad (Proceso Auditor, Proceso de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva e Indagaciones Preliminares, Procesos Disciplinarios y Sancionatorios, Peticiones, Quejas y Denuncias), *mediante las Resoluciones No. 038, 042, 046, 051,052, 055, 058, 060, 073 y 076 de 2020, desde el día 24 de marzo hasta las cero horas (00:00) del día 01 de agosto de 2020; brindando las garantías necesarias a los sujetos vigilados y partes procesales dentro de los procesos adelantados por la entidad.*

Que la Contraloría Municipal de Neiva, ha adoptado todos los protocolos de bioseguridad necesarios y demás medidas que permitan el normal desarrollo de las labores de los funcionarios.

Que es necesario dar continuidad a las actuaciones a cargo de la Contraloría Municipal de Neiva, disponiendo la reanudación de los términos suspendidos dentro de las Indagaciones Preliminares Fiscales, los Procesos de Responsabilidad Fiscal,

	FORMATO
	RESOLUCION

de Jurisdicción Coactiva, Disciplinarios y Procedimientos Administrativos Sancionatorios Fiscales, así como el trámite de PQD a partir del primero (1°) de agosto de 2020, teniendo en cuenta las particularidades de cada actuación procesal y las condiciones logísticas para la prestación del servicio preferiblemente mediante el uso de las tecnologías de la información.

Que, para el efecto, el personal directivo junto con los funcionarios de la entidad, adoptarán las acciones que sean necesarias para garantizar la prestación del servicio y el debido proceso en todas las actuaciones en las que se reanuden los términos.


En mérito de lo expuesto, la Contralora Municipal de Neiva.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reanudar los términos de las siguientes actuaciones administrativas que adelanta la Contraloría Municipal de Neiva, a partir de las cero horas y un minuto (00:01) del día 1 de agosto del año 2020, en los:

- Proceso Auditor: para los ejercicios que se encuentran en curso, teniendo en cuenta el Plan General de Auditoria PGA - 2020.
- Procesos de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva e Indagaciones Preliminares.
- Procesos Sancionatorios.
- Peticiones, Quejas y Denuncias.

ARTICULO SEGUNDO: Atención Presencial: Colocar a Disposición de la Ciudadanía y Público en general el correo contacto@contralorianeiva.gov.co y el celular 3224223525, la opción de “Agende su Cita”, para solicitar el ingreso y atención en las Instalaciones de la Contraloría Municipal de Neiva.

	FORMATO
	RESOLUCION

ARTICULO TERCERO: La atención y el Servicio al Ciudadano, así como la recepción de correspondencia se garantizará bajo los siguientes canales:

- Correo Electrónico:
contralor@contralorianeiva.gov.co
- Instagram: contralorianeiva
Twitter: [@contralorian](https://twitter.com/contralorian)
- Facebook: contraloría municipal neiva
- <https://www.contralorianeiva.gov.co>

ARTICULO CUARTO: Incorporar en cada una de las actuaciones administrativas copia de la presente resolución atendiendo los procedimientos internos de la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO: Divulgar el contenido de esta Resolución a través de la página web de la Contraloría Municipal de Neiva.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, a los treinta y un días (31) días del mes de julio de 2020



ELIN MARCELA NARVAEZ FIRIGUA
Contralora Municipal

	Nombre y Apellido	Cargo	Firma	Fecha
Proyectado por:	Jaime Enrique Jiménez López	Secretario General		Viernes 31 de julio de 2020
Revisado por:	Jaime Enrique Jiménez López	Secretario General		Viernes 31 de julio de 2020
El arriba firmante de acuerdo al rol funcional, ha suministrado información y revisado el documento; que se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo su responsabilidad lo presento para firma.				